

DECRETO N° 2360

SANTA FE, 13 Agosto de 2003

VISTO:

El Decreto N° 1563 de fecha 06 de junio de 2003, mediante el cual este Poder Ejecutivo ha convocado al electorado de la Provincia para que proceda a elegir Gobernador y Vice-Gobernador; Diputados Nacionales y Provinciales Titulares y Suplentes, Senadores Nacionales y Provinciales Titulares y Suplentes, Intendentes, Concejales Titulares y Suplentes, como así también miembros de las Comisiones Comunales y Contralores de Cuentas, Titulares y Suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de facilitar el desarrollo de la campaña electoral de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial que sean candidatos a cargos electivos, Provinciales, Municipales y/o Comunales, se procedió al dictado del Decreto N° 2277 de fecha 01 de agosto de 2003, el que en su Artículo 1° concede licencia con goce de haberes a los mismos, desde el 07 de agosto hasta el 07 de septiembre de 2003, inclusive;

Que con el fin de clarificar los alcances de la licencia referenciada en el considerando precedente, se procede a una ampliación de lo expuesto en la parte resolutive del Decreto N° 2277/03;

Que conforme a lo establecido por el Artículo 72° Inciso 1° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Déjase establecido que la licencia con goce de haberes que dispone el Decreto N° 2277/03 para aquellos agentes que sean candidatos a cargos electivos en las próximas elecciones del 07/09/03, alcanza a la totalidad de los empleados de la Administración Pública cualquiera sea la relación de empleo público que los mismos tengan con el Estado Provincial, disponiéndose que la licencia acordada no significará disminución en el salario del agente por ninguna causa.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

Dr. CARLOS ALBERTO CARRANZA
